

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN
ACTA DE LA SESIÓN VIRTUAL ORDINARIA 1559-2022

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DEL SINAES
CELEBRADA EL ONCE DE FEBRERO DE 2022. SE DA INICIO A LA SESIÓN VIRTUAL
A LAS NUEVE DE LA MAÑANA.

MIEMBROS ASISTENTES

Dra. Lady Meléndez Rodríguez
M.Sc. Gerardo Mirabelli Biamonte
Dr. Julio César Calvo Alvarado
Ing. Walter Bolaños Quesada

M.Sc. Francisco Sancho Mora, Presidente
M.Ev.Ed. Marta Eugenia Picado Mesén
Dr. Ronald Álvarez González

MIEMBRO AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña, Vicepresidente

INVITADAS HABITUALES ASISTENTES

M.Sc. Laura Ramírez Saborío, Directora Ejecutiva.
Licda. Kattia Mora Cordero, Abogada.
Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo Nacional de Acreditación

***Los asistentes se encuentran conectados virtualmente desde sus casas de habitación, debido a la emergencia nacional.**

El Presidente indica que se están realizando las sesiones virtuales atendiendo la Directriz No. 073-S-MTSS y el Acuerdo del artículo 4 de la Sesión 1388-2020 del 10 de marzo, esto debido al estado de emergencia nacional.

Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1559.

Se aprueba la agenda 1559 de manera unánime.

Temas tratados: 1.Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1559. 2.Revisión y aprobación del acta 1558. 3. Informes. 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 139. 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 61. 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 216 y 217. 7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 64. 8. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 43 y 48. 9. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 149. 10. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 109. 11. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 183. 12.Modificación de acuerdo de aprobación de la Propuesta de Cambios en los Planes de Estudio (PCPE) del Proceso 107.

Artículo 2. Revisión y aprobación del acta 1558.

Se aprueba el acta 1558 de manera unánime con algunas observaciones de forma.

Artículo 3. Informes.

De la Presidencia:

Informa que:

1. Que se recibió una nota por parte del Lic. Alfredo Mata Acuña, Auditor Interno acerca de una advertencia sobre las condiciones que podrían impactar de manera adversa la ejecución de evaluaciones externas en las instituciones de educación superior (IES), el oficio se incluirá en la sesión del próximo 15 de febrero 2022, en la que el Lic. Alfredo Mata explicará el tema a detalle.

De la Dirección:

M.Sc. Laura Ramírez Saborío

Informa que:

1. Se sostuvo una reunión con la Licda. Marchessi Bogantes Fallas, Coordinadora de la Secretaría del Consejo y con la Licda. Kattia Mora Cordero para analizar el listado de temas pendientes para ingresar a las sesiones del Consejo, con el propósito de filtrar los insumos dado que hay documentos informativos que no requiere una toma de acuerdo. La mayoría de los insumos provienen de la División de Evaluación y Acreditación los cuales deben ser analizados por el Consejo, por lo tanto, la M.Sc. Ramírez Saborío menciona que, del listado de 2021, hay 41 documentos en espera de ingresar a las sesiones, y el listado de 2022, actualmente es de 31 documentos. Por el momento, se les dará prioridad a las decisiones de acreditación, revisión de informes de ACCM, ILPEM y recursos de reconsideración. La M.Sc. Laura Ramírez recalca la importancia de contar con estos datos, dado que próximamente, también habrá que incluir en las agendas las presentaciones de informes finales como parte del proceso de evaluación externa. La M.Sc. Ramírez Saborío indica que ha procedido a remitir por correo electrónico a los miembros del Consejo insumos para conocimiento previo, dado que son temas que no requieren acuerdo, y por el momento, no podrán ingresar a las agendas. Se les remitió vía correo electrónico el Informe de Evaluación Externa y de ACCM realizado por el INDEIN.
2. Se concluyó el proceso de inducción del Dr. Ronald Álvarez González, en el que se agradece la disposición que tuvo para todo el proceso.
3. Participó en la conferencia EGU-Experts. Igualmente se compartió el informe por correo electrónico al CNA, INDEIN y DEA la participación de esta. Este informe es valioso porque plantea algunas preguntas, y además, permite al SINAES como agencia la manera en qué podemos aportar al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible.
4. Participó como expositora en el XIII Congreso Internacional de Educación Superior organizado por la Junta de Acreditación Nacional de Cuba (JAN) de Cuba con la presentación- En esta ocasión se participó con una exposición SINAES: lo que hemos aprendido en tiempos de COVID.

El M.Sc. Francisco Sancho Mora comenta que el MBA. Arturo Jofré Vartanián entregó el Informe de gestión al dejar de ser miembro del Consejo.

La Licda. Marchessi Bogantes Fallas comenta que el documento se remitió a Talento Humano, dado que el documento es un requisito ante la Contraloría General de la República, no se ha incluido en los temas de agenda por el extenso listado de temas a atender por parte del Consejo, sin embargo, se les puede remitir por correo electrónico para conocimiento.

Artículo 4. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 139.

Los miembros del Consejo Nacional de Acreditación analizan el Informe de Autoevaluación, el respectivo Compromiso de Mejoramiento y el Informe Final de la Evaluación Externa con la valoración respecto del Compromiso de Mejoramiento, así como la valoración de la carrera sobre el mismo.

Se procede a la votación del Proceso 139, en la que un miembro vota a favor y 6 en contra de la acreditación.

Al no proceder la acreditación del Proceso 139, se continúa a la votación de la condición diferida.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer académico de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. La carrera ha realizado con responsabilidad los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar procesos internos participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.
3. La carrera ha alcanzado niveles de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada.
4. La carrera del Proceso 139 tiene condiciones para atender en el corto plazo las debilidades que actualmente no permiten referirla como una carrera acreditada.

SE ACUERDA

1. Diferir la decisión sobre la condición de la carrera del Proceso 139.
2. Indicar a la Universidad que esta decisión requiere el compromiso formal de la carrera de demostrar la superación de las debilidades en un período no mayor a dieciocho meses. Cumplido el plazo y lo establecido en la normativa para estos casos el Consejo decidirá sobre la condición de la carrera.
3. Comunicar a la Universidad que el personal del SINAES, podrá ofrecer acompañamiento durante esta etapa, en la medida que la institución así lo considere oportuno.
4. Indicar que, con el fin de que el Consejo Nacional pueda contar con la información pertinente que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)”.
5. Solicitar a la carrera que, sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto Especial de Mejoras (PEM)” señalado en el párrafo anterior debe incorporar, al menos, las siguientes acciones de mejoramiento que la carrera del Proceso 139 habrá de realizar en el plazo otorgado.
 - Realizar un diagnóstico de las necesidades del recurso humano docente como base del plan que permita la contratación progresiva de personal a tiempo completo, para poder fortalecer las áreas sustantivas que continúan deficientes: investigación y extensión.
 - Revisar el plan de estudios para incluir más cursos optativos en el mismo.
 - Generar, al menos, un convenio específico para el desarrollo disciplinar, estableciendo productos concretos a corto plazo.
 - Incorporar funciones inherentes del quehacer académico, en la carga docente cuatrimestral, de todos los profesores: actividades de docencia, investigación y extensión.
 - Desarrollar una estrategia que potencie el desarrollo de actividades de investigación y extensión, estableciendo mecanismos de divulgación.
 - Planificar y ejecutar, la participación de académicos en eventos científicos, tanto nacionales como internacionales, en ponencias orales y posters, productos de las investigaciones.
 - Reevaluar y analizar asignaturas débiles, que fueron informadas por los estudiantes y egresados para sus mejoras: farmacología; inglés e historia.
6. Indicar a la carrera que el Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM), deberá entregarse a más tardar el 11 de agosto del año 2023.

7. Indicar a la carrera que en el momento de presentar el Informe del ILPEM, se debe adjuntar una versión actualizada del Compromiso Mejoramiento preliminar.
8. Notificar a la Universidad que, en caso de requerir ampliación o aclaración sobre el contenido del presente acuerdo, podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
9. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación: 6 votos a favor y uno en contra.

La Dra. Lady Meléndez Rodríguez vota en contra al considerar que la carrera no cumplió en 4 años el 65% del compromiso de mejoramiento, por lo que difícilmente, en 18 meses, podrá atender esta situación además de los 19 deficientes y 4 insuficientes que evidencia en el momento presente en cuanto al cumplimiento de criterios y que motiva la inclusión de 13 nuevos aspectos al compromiso de mejoramiento, a lo que es necesario sumar que carece de investigación y prácticas, en un momento histórico en que el país exige que las carreras de salud deben ofrecer profesionales con la mejor formación posible.

El Dr. Julio Calvo Alvarado, se retira a las 9:44 a.m.

Artículo 5. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 61.

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de la Evaluación Externa, y la revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) durante la evaluación externa.

CONSIDERANDO QUE:

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Acreditar la carrera de Bachillerato en Ingeniería en Biotecnología y Licenciatura en Ingeniería en Biotecnología del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Sede Central, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 11 de febrero de 2026.
2. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Biotecnología contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.
3. Indicar a la carrera que debe solventar en los primeros dos años los aspectos pendientes de la acreditación anterior, en lo que respecta al bachillerato. Además debe incluir en el Compromiso de Mejoramiento los siguientes puntos:
 - Crear incentivos internos que estimulen la permanencia del personal sobresaliente.
 - Realizar gestiones para habilitar espacios para estudios grupales de los estudiantes IBIO en las remodelaciones propuestas de los actuales edificios.
 - Definir lineamientos de la Escuela para la reinserción de docentes basado en el plan de sustituciones aprobado por el Consejo de Escuela.
 - Evidenciar las actividades de extensión en los proyectos que inscribe la Escuela.

- Propiciar mediante capacitaciones que los investigadores de la EB presenten proyectos de extensión a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) o a la Fundación Tecnológica (FUNDATEC).
 - Propiciar que los docentes incrementen la calidad de las producciones académicas/científicas internas a la Carrera.
4. Motivar a la carrera para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento para garantizar su logro en el plazo previsto. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
 5. Comunicar a la carrera que:
 - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de febrero de 2024. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
 - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de la carrera.
 - Para efectos de una nueva acreditación la carrera podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 11 de febrero de 2026.
 - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
 6. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de una acreditación oficial otorgada el Consejo Nacional de Acreditación se reserva el derecho de advertir, a la carrera o programa, sobre el riesgo de no reacreditarse por incumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Compromiso de Mejoramiento”.
 7. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
 8. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
 9. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
 10. Solicitar a la carrera presentar a más tardar en un mes, el Compromiso de Mejoramiento Final según lo establece la guía correspondiente, e incorporarlo al expediente de la carrera para el seguimiento de medio período, a partir de la comunicación de este acuerdo.

11. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

Votación unánime.

El Dr. Julio Calvo Alvarado, ingresa a las 9:56 a.m.

Artículo 6. Análisis y Decisión de Acreditación sobre los Procesos 216 y 217.

Con base en el análisis de la documentación generada en el proceso de acreditación seguido por las carreras de los Procesos 216 y 217.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las carreras de los Procesos 216 y 217 carecen de actualización en relación con enfoques y perspectivas actuales, nacionales e internacionales, de los planes de estudios vigentes.
2. Se evidencia una escasez de proyectos de investigación, extensión y carencia de publicaciones indexadas, ausencia de aportes al desarrollo de la disciplina y de evidencias acerca de cómo los proyectos o acciones de extensión brindan aportes a la comunidad nacional.
3. Existe escasez de personal dedicado al quehacer académico de las carreras y baja participación en las actividades ofrecidas por las carreras.
4. La concentración de la gestión de las carreras está en pocos profesionales y no existe un cuerpo colegiado que apoye la gestión.
5. Escasez de relaciones académicas de las carreras con centros, grupos, redes o programas dedicados a la investigación en el campo de la educación.
6. La carencia de un programa de educación continua con carácter permanente.
7. La escasez de participaciones de las carreras en foros nacionales o internacionales.

SE ACUERDA

1. Informar a las carreras de los Procesos 216 y 217 y a la Universidad, que el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES reconoce el esfuerzo realizado por los procesos de autoevaluación y evaluación externa, cuyos resultados constituyen un valioso instrumento para definir y ejecutar las acciones necesarias para lograr un sólido mejoramiento de la calidad de las carreras.
2. Comunicar a las autoridades de las carreras de los Procesos 216 y 217 y de la Universidad que, como resultado del análisis de las etapas de autoevaluación y evaluación externa realizadas, se han detectado debilidades significativas, que hacen que las carreras actualmente no reúnan las condiciones de calidad requeridas para ser acreditadas. En consecuencia, el Consejo Nacional deniega la acreditación oficial de los Procesos 216 y 217.
3. Señalar a las carreras de los Procesos 216 y 217, que cuentan con instrumentos de gran valor con los que pueden continuar con su proceso de mejoramiento, aprovechando así los esfuerzos ya realizados.
4. Señalar a las autoridades de las carreras de los Procesos 216 y 217 y de la Universidad que, si lo consideran conveniente, el SINAES puede apoyar su proceso de autorregulación.
5. En caso de que las autoridades de los Procesos 216 y 217 requieran alguna ampliación o se desearan formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

Votación unánime.

El Ing. Walter Bolaños Quesada, se retira a las 10:39 a.m.

El Dr. Julio Calvo Alvarado, se retira a las 10:40 a.m.

Artículo 7. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 64.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 64, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 64.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 64.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 64.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso 64 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 14 de mayo de 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

El Dr. Julio Calvo Alvarado, ingresa a las 10:44 a.m.

El Ing. Walter Bolaños Quesada, ingresa a las 10:50 a.m.

Artículo 8. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Procesos 43 y 48.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 43 y 48, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 43 y 48.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 43 y 48.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras de los Procesos 43 y 48.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.

6. Indicar a la carrera de los Procesos 43 y 48 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 21 de junio de 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

Artículo 9. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 149.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 149, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 149.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 149.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 149.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por el revisor y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso 149 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 8 de marzo de 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

Artículo 10. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 109.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 109, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 109.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 109.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 109.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.

5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso 109 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 30 de agosto de 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación

Votación unánime.

Artículo 11. Revisión de Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) Proceso 183.

Habiendo analizado el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 183, el informe de su revisión y la información técnica elaborada por la División de Evaluación y Acreditación del SINAES.

SE ACUERDA

1. Dar por recibido el Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 183.
2. Aprobar la Revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 183.
3. Remitir a la carrera la revisión del Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 183.
4. Indicar a la Universidad y a la carrera la importancia de incluir las recomendaciones realizadas por la revisora y señaladas puntualmente en el Informe de Revisión de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento.
5. Indicar a la carrera que al momento de finalizar el actual periodo de acreditación y de cara a un eventual proceso de reacreditación, la carrera debe cumplir todos los compromisos indicados en el Compromiso de Mejoramiento.
6. Indicar a la carrera del Proceso 183 que el Informe de Autoevaluación con fines de reacreditación podrá entregarse al SINAES en la fecha de vencimiento del actual período de acreditación, es decir, el 4 de julio de 2023. El documento deberá incluir un capítulo en el cual se indique el grado de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento del proceso de acreditación anterior, así como los logros, adicionales alcanzados por la carrera durante los dos años previos a solicitar la reacreditación.

Votación unánime.

Artículo 12. Modificación de acuerdo de aprobación de la Propuesta de Cambios en los Planes de Estudio (PCPE) del Proceso 107.

CONSIDERANDO QUE:

1. Está aprobado por este Consejo el procedimiento "PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas".
2. El acuerdo que consta en el Acta 1348-2019 con fecha del 13 setiembre 2019, señala: *"Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera Licenciatura en Ingeniería Civil, de la Universidad Fidélitas, Sede Central, proceso 107; acreditada por el SINAES según el acta de la sesión 1207-2018, celebrada el 19 de enero de 2018."*

SE ACUERDA

1. Aprobar la modificación del acuerdo del artículo 13 del Acta 1348-2019 del 13 setiembre 2019, referente al proceso 107, para que se lea de la siguiente manera:
Aprobación a la reforma Integral al Plan de Estudios de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Civil, cambiando el nombre a Licenciatura en ingeniería Civil (se elimina el grado de bachillerato) de la Universidad Fidélitas, Sede Central, acreditada por el SINAES, el 19 de enero 2018, Acta 1207-2018, por un periodo de 4 años.
2. Solicitar que se consignen los dos nombres en la lista de procesos acreditados en la página web.

Votación unánime.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y CUARENTA DE LA MAÑANA.

M.Sc. Francisco Sancho Mora
Presidente

Licda. Marchessi Bogantes Fallas
Coordinadora de la Secretaría del Consejo